

**PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2014 ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y LA FUNDACIÓN MANANTIAL (AL AMPARO DEL CONVENIO MARCO DE ABRIL DE 2013)**

En Madrid, a 23 de junio de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. ANTONIO ZÁRATE CONDE, Director del Centro de Estudios Jurídicos (en adelante CEJ, que es un organismo autónomo del Ministerio de Justicia), en nombre y representación legal de éste, conforme a las atribuciones reconocidas en el artículo 11, párrafo primero, letra i) del Estatuto del CEJ, aprobado por el Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE de 17 de octubre), con sede en Madrid, calle Juan del Rosal, 2 (Ciudad Universitaria) y CIF nº Q2813002 I.

Y de otra, D. FRANCISCO SARDINA VENTOSA, Presidente de la Fundación Manantial, quien interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia Fundación, entidad domiciliada en Madrid, Avenida del Santo nº 12, y CIF nº G81237257.

**EXPONEN**

Que, con fecha 29 de abril de 2013, se celebró el Convenio Marco de Colaboración en materia de formación entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Fundación Manantial, en cuya cláusula tercera se establece que, para cada ejercicio, se fijarían de común acuerdo las actividades a desarrollar en planes de actuación anuales, donde se concretarían los programas correspondientes.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente Plan de Actuación para 2014, en desarrollo del Convenio Marco, que se regirá con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO**

Este Plan de Actuación tiene como objeto especificar las actividades de formación que se realizarán en el año 2014, con la colaboración de ambas instituciones.

## **SEGUNDA: ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**

Las dos instituciones que suscriben acuerdan colaborar en la realización de la actividad que se relaciona a continuación:

- Jornada que incluya 30 plazas para Fiscales y 10 plazas para Secretarios Judiciales, sobre "El tratamiento en salud mental: Evolución y alternativas actuales". Madrid, sede del CEJ, los días 15 y 16 de septiembre de 2014.

Asimismo, las partes se comprometen a extender esta colaboración a cualesquiera actividades de similar naturaleza que fueren de interés común, previo acuerdo al efecto.

## **TERCERA: MECANISMO DE COLABORACIÓN**

La Fundación Manantial y el CEJ colaboran en el diseño de estas actividades.

El CEJ se compromete a realizar la correspondiente difusión de la actividad entre los destinatarios habituales de sus actividades de formación, así como a financiar los gastos de desplazamiento, estancia y manutención de los asistentes pertenecientes a sus colectivos. El gasto máximo del CEJ por esta actividad no superará los 15.000,00€ .



La Fundación Manantial financiará los gastos de los directores y ponentes, derivados tanto de sus honorarios como de sus gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento.

Cada institución certificará la asistencia de sus colectivos.

## **CUARTA: VIGENCIA.**

Este plan de actuación entrará en vigor a partir de la fecha que se suscribe y extenderá sus efectos a todo el ejercicio 2014, quedando expresamente condicionadas las obligaciones contraídas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de ambas instituciones en el ejercicio 2014.

En prueba de conformidad, las partes firman por duplicado, en el lugar y fecha señalados.

<p><b>EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MANANTIAL</b></p>  <p><b>FRANCISCO SARDINA VENTOSA</b></p>	<p><b>EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS</b></p>  <p><b>ANTONIO ZÁRATE CONDE</b></p>
---	--